	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	Código: F-V-06-V01
		Fecha: 18/01/2024


Entre los suscritos, por una parte, **XXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en XXXXXX, identificado con la C.C XXXXXXXX de XXXXXXX, Antioquia y que en adelante se denominará **EI CONTRATANTE**, y por otra parte, **JAIME ALBERTO BLANDÓN DÍAZ**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con la C.C. No. 15.521.951, Representante Legal (S) de la sociedad **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** - con NIT 901192770-4, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EI CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por lo presupuestado por el Código de Comercio y Civil, la ley aplicable, y las siguientes cláusulas, que durante su vigencia constituirán una ley para las partes en virtud de la manifestación expresa de su voluntad:

**PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE: EL CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación o dependencia laboral alguna para con **EL CONTRATANTE**, utilizando sus propios medios, personal, elementos de trabajo, evaluará con fines de certificación, la competencia de **EL CONTRATANTE** en las siguientes categorías:

- a. **CATEGORIA B:** Inspector de instalaciones eléctricas de transmisión de energía eléctrica y subestaciones eléctricas asociadas, en nivel de tensión igual o superior a 57.500 V.
- b. **CATEGORIA C:** Inspector de instalaciones eléctricas de redes eléctricas de Distribución y subestaciones eléctricas asociadas, en niveles de tensión inferiores a 57.500 V.
- c. **CATEGORIA F:** Inspector de instalaciones eléctricas de uso final para equipos especiales (incluidos ascensores, sistemas de red y bombas contra incendio, sistemas de emergencia, piscinas, fuentes y similares)
- d. **CATEGORIA I:** Inspector de instalaciones eléctricas de uso final distintas a las de los literales d, e, f, g, h, incluyendo sus instalaciones asociadas de: autogeneración y cogeneración de electricidad, con niveles de tensión de corriente directa y corriente alterna inferior a 1.000 V; redes de distribución y subestaciones asociadas, con tensión inferior a 57.500 V.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El alcance del servicio antes descrito incluye: Evaluación de conocimientos y evaluación de desempeño, siguiendo lo establecido en el esquema de certificación aplicable y la norma de competencia laboral NSCL 280101182. Si la decisión final es certificar el objeto de este contrato, se entregará certificado avalando las competencias evaluadas, de lo contrario se notifica el resultado. Adicionalmente, incluye actividades de vigilancia durante la vigencia de la certificación y del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las Partes de mutuo acuerdo podrán acordar que la aplicación de las pruebas para la certificación de la competencia descrita en el objeto del presente contrato pueda ser realizada de forma remota, utilizando para ello las TIC (Tecnología de la Información y la Comunicación) mediante la aplicación que para tales fines destine el organismo certificador. Para la aplicación de la prueba de forma remota, el candidato otorgará por escrito su consentimiento y autorizará al organismo certificador para el tratamiento de la información que se comparta durante el proceso de certificación; así mismo, el candidato se compromete a cumplir las medidas de seguridad definidas en el I-E-03 Condiciones locativas y de seguridad para las pruebas y aquellas dispuestas por IDÓNEA en el marco de realización de las pruebas. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la IAF MD4 Mandatory document for the use of information and communication technology (ICT)

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	Código: F-V-06-V01
		Fecha: 18/01/2024

for auditing/assessment purposes Issue.

## **SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:**

a. **EL CONTRATANTE** está de acuerdo con cumplir con los requisitos de la certificación y proporcionar a **IDONEA COMPETENCIAS S.A.S** toda información necesaria para la evaluación

b. **EL CONTRATANTE** declara que no divulgará materiales de examen confidenciales ni tomará parte en prácticas fraudulentas durante la ejecución de las evaluaciones, en este sentido tampoco podrá realizar registro fotográfico, tomar fotos de pantalla, realizar videos ni reproducir de ninguna manera los instrumentos de evaluación, en caso de hacerlo **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** podrá tomar las medidas que considere pertinentes, incluso podrá solicitar el pago de indemnización por los perjuicios causados.

**EL CONTRATANTE** declara que todos los documentos, catálogos, certificaciones y demás evidencias que entrega a **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** o que entregó para la ejecución del objeto del contrato, con el fin de una mejor prestación del servicio de certificación de la competencia laboral, son auténticos y están exentos de enmendaduras, adulteraciones y/o inexactitudes.

c. **EL CONTRATANTE** reconoce que ha estudiado, conoce y comprende la totalidad del contenido del presente contrato y de la propuesta presentada en cuanto a las obligaciones y derechos como cliente, además declara que conoce las obligaciones y derechos que de ellos se derivan a su cargo y en su favor, todo lo cual acepta sin reticencia al momento de la firma del contrato. Cualquier modificación de versión será informada previamente a **EL CONTRATANTE** en un tiempo no superior a tres (3) meses a partir de la modificación, la cual deberá ser aceptada por **EL CONTRATANTE** a no ser que esta modifique en algún modo el alcance y valores de la certificación, para lo cual **EL CONTRATANTE** está facultado para solicitar la firma de un otro sí o dar por terminado el contrato, no sin antes cumplir con las obligaciones que hubieren nacido a la fecha.

d. **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** no se responsabilizará de hechos de siniestralidad durante la prestación del servicio de las condiciones de prestación del servicio descrito en este contrato por **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** Igualmente, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por solicitud de **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.**, se podrá suspender temporalmente la ejecución de las labores, previo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de un acta que hará parte integrante de este documento donde conste el evento y se establezcan las condiciones para la suspensión.

e. **EL CONTRATANTE** se obliga, en caso de requerirse, a dar cumplimiento estricto a todas las disposiciones legales sobre Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y tomar las medidas conducentes para prevenir toda clase de daños o accidentes. Así mismo el contratante es el único responsable de su afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social, incluyendo ARL, si estuviera obligado.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
DE EVALUACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE  
COMPETENCIAS LABORALES**


Código: F-V-06-V01

Fecha: 18/01/2024

f. En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de un tercero, independientemente de su naturaleza, incluyendo la responsabilidad frente al consumidor en el marco del certificado o del documento de evaluación de la conformidad expedido cuando **EL CONTRATANTE** haya modificado los elementos, procesos, sistemas o demás condiciones evaluadas, **EL CONTRATANTE** asumirá toda la responsabilidad legal y patrimonial y saldrá en defensa de **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** **EL CONTRATANTE** se obliga a responder hasta por culpa levisima ante **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** y/o ante terceros por los daños que se ocasionen en desarrollo del objeto de esta relación y con los cuales se afecte, sus muebles y equipos, sus empleados, usuarios, contratistas y cualquier otra persona o empresa vinculada con **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** en ejercicio del desarrollo del objeto de esta relación, cuando provengan de causas imputables a **EL CONTRATANTE** y/o a sus dependientes, respondiendo hasta por culpa levisima en su ejercicio. **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** no será responsable por hurtos, daños o eventualidades de cualquier naturaleza que puedan sobrevenir por la ejecución de esta relación que no sean imputables por dolo o culpa grave a él, sea que en tales eventos intervenga o no la mano del hombre y que con ellos se perjudique directa o indirectamente a **EL CONTRATANTE** o a terceros. En consecuencia, si **EL CONTRATANTE** ocasiona los daños antes mencionados, procederá a reparar, reponer o pagar todos los bienes y compensar los perjuicios sufridos por **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** o por terceros que resulten deteriorados con motivo de la ejecución del contrato, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de que **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** le informe dicha novedad. Si existiera alguna objeción al respecto por parte de **EL CONTRATANTE** se procederá a su cobro ejecutivo, teniendo como título las facturas, requerimientos judiciales, administrativos y demás documentos que acrediten los costos. Para la determinación del monto de lo que quedará a deber, bastará la simple afirmación jurada de **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.**, sin necesidad de hacerle requerimiento o notificación alguna, para lo cual renuncia desde ahora.

g. **EL CONTRATANTE** se obliga a reconocer a **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** intereses sobre cualquier suma de dinero que quede a deber al finalizar esta relación y durante su vigencia, a una tasa igual al interés corriente bancario, más la mitad de éste, según certificación expedida por Superintendencia Bancaria y tal como lo prevé el artículo 884 de Código de Comercio. Estos intereses se causarán desde el día en que las sumas sean exigibles y hasta la fecha de pago efectivo. Además, en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la presente relación, **EL CONTRATANTE** autoriza a **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** para que dicha información sea suministrada a terceros y reportado a las respectivas bases de datos de cualquier central de riesgos financiera. Y las demás disposiciones que se indican en el R-V-01 Reglamento del Servicio referidas a las sanciones.

h. **Cláusula penal:** a. En caso de mora o incumplimiento por parte de **EL CONTRATANTE** de las obligaciones establecidas en este documento, , así como si **EL CONTRATANTE** decide cambiar o cancelar la programación de la evaluación con cinco (5) días hábiles de anticipación, éste autoriza a **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.**, para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, cobre a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la evaluación incumplida, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar, para el cobro de daños o perjuicios adicionales. El valor de la pena se cobrará independientemente de la indemnización de perjuicios que pueda haber sufrido como consecuencia del incumplimiento del pago de los gastos de abogado que se generen, costas judiciales y demás; cantidad que se podrá exigir inmediatamente de manera ejecutiva, aparte del cobro las costas judiciales si fuere el caso, así como el cumplimiento de las obligaciones estipuladas, la cual será exigible por la vía

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	Código: F-V-06-V01
		Fecha: 18/01/2024

ejecutiva al día siguiente a aquel en que debieron cumplirse las correspondientes prestaciones, sin necesidad de requerimiento privado o judicial para la constitución en mora, derecho al cual renuncian ambas partes en surecíproco beneficio. Por el pago de la pena no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida, al igual que los perjuicios ocasionados.

i. **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** puede dar por terminado de pleno derecho, con justa causa y sin requerimiento judicial previo esta relación, en los siguientes casos: a. Si **EL CONTRATANTE** incumple cualquiera de las cláusulas establecidas en este documento b. Cuando se retira, anula y cancela la certificación. **EL CONTRATANTE** tendrá hasta 10 días hábiles siguientes para informar su deseo de no recibir la evaluación. Con esta se entenderá que su certificado será cancelado. Si se presentare alguno de estos eventos, **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** procederá a la liquidación de las prestaciones mutuas a que haya lugar, fuera del cobro de perjuicios que ocasione dicho incumplimiento. Igualmente, si la evaluación concluye con resultados negativos este contrato estará vigente hasta la notificación de no otorgamiento de la certificación. No obstante, lo anterior, el costo de los servicios que haya prestado **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.**, en desarrollo del presente contrato, deberán ser cancelados en su integridad por **EL CONTRATANTE** aún en el caso que derivado de las evaluaciones **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** decida negar el otorgamiento de la certificación. También el contrato terminará por vencimiento en su término, cumplimiento del objeto o mutuo acuerdo entre las partes. La certificación objeto de este contrato podrá ser suspendida o cancelada por **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.**, si el contratante incurre en las causales definidas en el reglamento del servicio R-C-01 en su versión vigente.

j. Las partes manifiestan que la ejecución del contrato la realizarán por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a las partes, obligándose a título independiente.

k. Si **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** suspende o retira la certificación, **EL CONTRATANTE** deberá abstenerse, en forma inmediata, de utilizar en su publicidad y/o comercialización la certificación **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** En tales casos deberá dejar de usar todas las etiquetas, documentos y demás material que la ostenten, de igual forma deberá enviar a **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** los certificados que obren en su poder; así mismo, **EL CONTRATANTE** autoriza desde ahora a **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** para que de inmediato proceda a informar a las autoridades competentes de lo estipulado en este apartado y a que sin responsabilidad para **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** divulgue las violaciones en los medios que estime pertinentes.

l. Sin perjuicio del literal anterior e independiente del derecho que en tal caso tiene **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** para dar por terminado este contrato, en el evento en que la certificación con certificado vigente, no se ajuste a la norma, **EL CONTRATANTE** autoriza desde ahora a **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** para que a su juicio anuncie públicamente en el medio de difusión que considere conveniente (prensa, radio, página web, publicaciones etc.) que ha modificado, suspendido y/o anulado la certificación y/o cesado toda relación con **EL CONTRATANTE**. En la situación, en caso de suspensión y/o anulación de la certificación, la persona certificada se abstiene de seguir promocionando su certificación mientras dure la suspensión

**m.** Cada una de las partes no divulgará ni usará con ningún propósito nada del conocimiento o información confidencial o información financiera o de comercio que pueda adquirir o recibir dentro del alcance del desarrollo del acuerdo, sin consentimiento previo escrito de la parte que reveló la información confidencial. La confidencialidad asumida no aplicará a ninguna información cuando: **a.** Que esté disponible públicamente o que se haga de dominio público sin mediación de la parte que la recibe; **b.** que estaba en posesión de la parte que la recibe con anterioridad a su revelación y que su obtención fue por medio lícitos; **c.** que es divulgada a la parte receptora por un tercero que no la adquirió bajo obligación de confidencialidad; **d.** que es desarrollada de manera independiente o adquirida por la parte receptora sin uso o sin hacer referencia a la información confidencial recibida por la parte que revela; **e.** que es divulgada de acuerdo con los requisitos legales, sentencia vinculante, orden o requisito de una autoridad competente;

Para mantener vigente la certificación **EL CONTRATANTE** deberá permitir la realización de las respectivas evaluaciones de vigilancia incluidas en el esquema de certificación y la resolución que para tales fines disponga la autoridad competente.

**n.** Si **EL CONTRATANTE** requiere la visita a obra, será de obligatorio cumplimiento su aceptación por parte de esta, con el fin de que se pueda evidenciar su actividad.


**o.** Durante el tiempo en que se encuentre vigente la certificación, **EL CONTRATANTE** deberá permitir en las evaluaciones la presencia de auditores observadores, por ejemplo, auditores internos o auditores de acreditación, o las personas asignadas para supervisión de examinadores en entrenamiento o el experto técnico, si **IDÍONEA COMPETENCIAS S.A.S** lo requiere. Las notificaciones con las fechas específicas de la evaluación y el aumento de los valores, si los hubiere, hacen parte integral del contrato.

**p.** El candidato debe gestionar los equipos de medida requeridos para evaluación de desempeño, los cuales pueden ser propios o pertenecer a su empleador en el cual prestan sus servicios, dichos equipos deben contar con sus certificados de calibración vigente y emitidos por un laboratorio acreditado. En este caso, los equipos están bajo custodia del candidato, por lo tanto, **IDÓNEA** no asume ninguna responsabilidad por los daños que sean causados a los equipos durante el desplazamiento o uso en la evaluación.

**q.** El candidato con la firma del presente contrato permitirá al organismo certificador realizar grabaciones de videos y transmisiones en vivo de los ejercicios realizados en las actividades de certificación.

**r.** El documento R-V-01 Reglamento del Servicio y las condiciones allí establecidas hacen parte integral del presente contrato, por lo tanto, **EL CONTRATANTE**, declara conocer y se compromete a consultar en el sitio web de **IDÍONEA COMPETENCIAS S.A.S** ([www.idonea.co](http://www.idonea.co)) para asegurarse de estar informado sobre las actualizaciones del mismo.

**s.** En caso de que al **CONTRATANTE** se le otorgue la certificación **IDÍONEA COMPETENCIAS S.A.S** suministrara un certificado, este certificado es de propiedad

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	Código: F-V-06-V01
		Fecha: 18/01/2024

exclusiva de **IDÓNEA COMPETENCIAS S.AS**

t. EL CONTRATANTE se compromete a cumplir con las disposiciones pertinentes del esquema de certificación, una vez certificado y con su certificación vigente emitir declaraciones relativas a su certificación con respecto al alcance otorgado, evitando dañar la reputación de IDÓNEA COMPETENCIAS S.AS o emitir alguna declaración relativa a la certificación que se pueda considerar engañosa o no autorizada


**TERCERA: SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN VOLUNTARIA:** En caso tal que **EL CONTRATANTE** no quiera continuar con la certificación, ni someterse a las actividades de vigilancia, deberá enviar una comunicación escrita dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de vigilancias por parte de **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** En esta notificación. Indicará la fecha de inicio de actividades de vigilancia, el alcance y el valor de la misma, así como otros aspectos relevantes para el desarrollo del contrato, documento que **EL CONTRATANTE** acepta como vinculante y hace parte integral del contrato. En caso tal que **EL CONTRATANTE** este en desacuerdo con alguno de los aspectos de esta notificación, exceptuando el valor, deberá informarlo dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo para que entre las partes se llegue a un acuerdo. En caso tal de no recibir la notificación de desacuerdo por parte de **EL CONTRATANTE** se entenderá aceptada. En caso tal que **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** no acepte las nuevas condiciones propuestas por **EL CONTRATANTE** o en caso de desacuerdo, se terminará el contrato sin generarse perjuicios por este hecho.

**PARÁGRAFO:** Este contrato se entenderá perfeccionado desde el momento en que se firme por las partes contratantes y se extenderá por todo el término de vigencia que fuere conferida la certificación. Si la evaluación de la certificación concluye con resultados negativos este contrato estará vigente hasta la notificación de no otorgamiento de la certificación, sin perjuicio de las obligaciones que permanezcan vigentes. No obstante, lo anterior, el costo de los servicios que haya prestado **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.**, en desarrollo del presente contrato, deberán ser cancelados en su integridad por **EL CONTRATANTE**, aún en el caso que, derivado de las evaluaciones, **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** decida negar el otorgamiento de la certificación y también, cuando en el futuro, por cualquiera de las causas establecidas en la ley o el contrato, decida su modificación, suspensión o retiro.

**CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de xxxxxxxx tal como se describe, este valor corresponde estrictamente al valor de la evaluación; el valor de los seguimientos estará sujeto a la información que **EL CONTRATANTE** suministre antes de la fecha probable de cada evaluación (seguimiento) y serán notificados previo a la programación de la evaluación a realizar. Dicho valor debe ser cancelado de contado 8 días hábiles antes de la ejecución de la prueba.

**QUINTA: QUEJAS Y APELACIONES:** **EL CONTRATANTE** puede presentar quejas y apelaciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con el procedimiento establecido por **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** para el efecto.

**SEXTA: DECLARACIONES:** **EL CONTRATANTE** declara que el origen de sus bienes o recursos involucrados en el presente contrato provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.** quedará eximido de toda

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	Código: F-V-06-V01
		Fecha: 18/01/2024

responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que le haya suministrado **EL CONTRATANTE** para la celebración del contrato. Igualmente, **EL CONTRATANTE** declara que conoce, acepta y cumple los diez principios del pacto mundial de las Naciones Unidas, haciendo especial énfasis con lo relacionado a la protección de derechos humanos, erradicación de trabajo forzoso e infantil, discriminación laboral, medio ambiente y anticorrupción.

**SÉPTIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** En caso tal que **EL CONTRATANTE** del contrato lo considere conveniente, se realizará un acta de liquidación del contrato al momento de la terminación del plazo y a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de este término donde se estipulen las actividades ejecutadas y los valores pagados y adeudados..

**OCTAVA: DIRECCIONES:** Para todos los efectos del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes direcciones: **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.:** Avenida El Poblado, Carrera 42 N° 3 Sur 81, Torre 1 Piso 15, Medellín, Antioquia. Teléfono 3194592683, correo electrónico [asistente.gerencia@idonea.co](mailto:asistente.gerencia@idonea.co)


Por **EL CONTRATANTE:** **XXXXXXXXXX**, Teléfono XXXXXX, correo electrónico [XXXXXXXXXX](mailto:XXXXXXXXXX)

**NOVENA: CONSULTA Y REPORTE:** Con la firma del presente documento **EL CONTRATANTE** declara que autoriza a **IDONEA COMPETENCIAS S.A.S.** para que en nombre propio o en nombre de la entidad que represento, para que me consulte y reporte en Data Crédito o cualquier otra base de datos, de conformidad con la Ley 1266 del 2008, Ley 1581 de 2012 y las demás normas que las regulen o modifiquen. Del mismo modo, autorizo para que la información que se requiera para la ejecución del presente contrato, pueda ser obtenida a través de cualquier medio digital y/o audiovisual, información que ser podrá ser procesada, recolectada, almacenada, usada, actualizada, transmitida, puesta en circulación y en general, se le podrá aplicar cualquier tipo de tratamiento conforme a la normatividad de protección de datos en Colombia.

**DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en la norma ISO/IEC 17024, dentro del proceso de acreditación, el organismo de certificación debe evitar las tentativas de fraude en el examen, lo cual, se realizará a través de acuerdo de no divulgación que se encuentra estipulado en la cláusula subsiguiente del presente contrato, y que se entiende aceptado con la firma del mismo, comprometiéndose el Candidato en no divulgar el material del examen que se considera información confidencial ni a tomar parte en prácticas fraudulentas dentro del examen.

**DÉCIMA PRIMERA: ACUERDO DE NO DIVUGACIÓN.** Las partes declaran con la firma del presente contrato que toda la información que comparten se considerará "Información Confidencial". Las partes con la firma de este contrato se comprometen a mantener como confidencial y bajo reserva y secreto, absolutamente toda la información que conozcan, intercambien, creen u obtenga durante la vigencia del presente contrato. Esta obligación subsiste hasta tanto la información conserve las características de secreta o reservada, incluso luego de la terminación del contrato. Esta obligación incluye, **EL CONTRATANTE** no podrá divulgar materiales de examen ni tomar parte en prácticas fraudulentas de exámenes.

**PARAGRAFO PRIMERO: EI CONTRATANTE** se compromete a informar a **IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S.**, sin demora, sobre cuestiones que puedan afectar la capacidad del **CONTRATANTE** para cumplir o seguir cumpliendo los requisitos de certificación.

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	Código: F-V-06-V01
		Fecha: 18/01/2024

**PARAGRAFO SEGUNDO: IDÓNEA COMPETENCIAS S.A.S** podrá informar a terceros si **EL CONTRATANTE** posee una certificación vigente y valida, así como el alcance de esta certificación, excepto cuando la ley requiera que no se revele tal información

**DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** La jurisdicción aplicable será la colombiana y cualquier conflicto que se presente será resuelto en Colombia ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA TERCERA: USO DE CERTIFICADO Y MARCAS DE CERTIFICACIÓN:** Cuando **EL CONTRATANTE**, reciba su certificación y mientras esta permanezca vigente, podrá utilizar su certificado, los logo símbolos y marcas de certificación siguiendo estrictamente el **Reglamento de servicio** en el numeral titulado **Uso de Marca de Certificación**

**DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de cada una de las partes. Este contrato constituye título de recaudo ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible al tenor de las normas procesales vigentes. En señal de conformidad de las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Medellín, a los **16 del mes de febrero del dos mil veinte dos (2022)**.

---

**EL CONTRATANTE**  
CARLOS ALBERTO MARQUEZ  
CC. 1060652327

---

**EL CONTRATISTA**  
JAIME ALBERTO BLANDÓN DÍAZ  
**Representante Legal**  
IDONEA COMPETENCIAS S.A.S.